

Pared SUR, Dcha., Anaquel 6.-
Carpeta amarillo muy claro
con 3 grapas.- Contiene
6 documentos de 1859(tres),
~~8806~~ 1634, 1706 y 1729.---
4o. documento de 1 folio,
ORIGINAL parece.---

Elizondo, 4-XI-1634.---

Solicitud de copia de
escritura de la
SENTENCIA arbitraria de
11-IV-1589 entre==
Santesteban y valle de=
Ybargoiara.--

(975-I-4)
(Ik. beiti==
1706.--)
1729.-

1.- Joanmartinez de Aguirre y cenoz, cuyos son los palacios de==
Aguirre (y no pone más palacios), vecino de==
sant, esteban

dice necesita que==
sancho de narbarte, escr. real y del juzgado de==
baztan, le dé traslado fehaciente de un=
Compromiso y Sentencia arb. "dentre" la Villa y la vallée de==
ybargoyara (no points over de "y"), que se hallan en los==
Registros de==

miguel de narbarte, escr. real difunto.---

FIRMA y
RUBRICA///

Jomjnz de Aguirre y cenoz

JARRAITZEN= Leída la petición se manda se dé por ==
sancho de narbart, escr. real y del juzgado de==
vaztan.---

Lo cual mandó el Alcalde ==
s^r don mig^l de vicuina (videtur?) y cocaya, cuyes son los palacios de==
cocaya y
arrayoz, Caballero del Hábito de Santiago, alcalde trienal ordinario d
vaztan, en ellugar de==
elizondo, sábado, a==
4-XI-1634 y hacer AUTO a mí==

FIRMA y

RUBRICA, === "Sancho de narbartesno" (sic lego).

Ibidem.-

5o. documento de 1 folio.-
ORIGINAL parece.---

Elizondo, 22-XI-1706.---

Otra solicitud de lo
mismo.--

1.- D.ⁿ Francisco de Aguirre, cuyo es el palacio de==
Aguirre, sito en el valle de==

Ybargoyara pide que el escr. real==

Phelipe de Narbarte y Yturbide, en cuyo poder se hallan los Registros de=
Miguel de Narbarte, escr. real difunto, le dé Copia Fehaciente, ut supra.

FIRMA y RUBRICA=== "Don Fran^{co} de Aguirre
y Vrsua" (sic lego)

Agustin de Aldecoa y Datue, cuyo es el palacio de=
Datue, "Theniente de Alcalde" de esta valle de=
Baztan, maadó se diese, en==

elizondo, a=

22-XI-1706 .-

FIRMA y RUBRICA=== "P.^o Josseph de Narbarte^{no}" (sic lego)

Ibidem.- 6o. docum. de 2 fol.-

ORIGINAL!+-

Santesteban, 26-27-IX-1729.-

Resumo===

Joseph de Perostena, procurador de la villa de "santesteban" pide copias fe=
hacientes de la Sentencia de documentos anteriores de esta misma
carpeta, && o sea, la de 11-IV-1589; y de la Sentencia del año=
1511, que se halla en el Archivo de la villa de "Yturen", de donde

Juan fran.^{co} de Aniz, Escr. Real, es vecino= y que le dé copia éste.

Pamplona, a 22-IX-1729, "en Corte" se manda se haga lo pedido.-

2.- Juan fran.^{co} de Aniz responde que la Escritura de 1511, otorgada entre
"S.ⁿ tes.^{an}" y el vallée de "Ybargoiara", testificada por ==

Ju. de Vrsua, notario, la ha visto con asistencia de==

Juan Estevan de Errazu y

Pedro Martin de topalda (t-) / regidores, en el Archivo de la Villa, y se ha=
lla "escritta de letra antigua y rota q^d no puedo copiar ni dar
fee, con vn tanto de dha sent^a arbitraria que tambien se alla con och
vazios o blancos, simple"

2v.- (Santesteban) 27-IX-1729 I "En testimonio (rigno) de ver^d
Juan fran.^{co} de Aniz es no"